

SECRETARIA: Bogotá D.C. 18 de noviembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2020-00174** de ERIKA GABRIELA MORENO en contra de CORPORACION CLUB EL NOGAL informando que la demandada dio contestación a la reforma de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C. diecinueve de enero de dos mil veintidós 2022

Visto el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que el apoderado de la demandada aportó escrito de **contestación a la reforma de la demanda** sin el lleno de los requisitos legales, por lo cual:

1.- Deberá dar contestación únicamente a los puntos objeto de la reforma de la demanda, esto es, lo incluido en el acápite de “*declaraciones*” lo anterior, como quiera que se pronunció respecto de la demanda integrada.

Por lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la contestación de la reforma de la demanda presentada por la parte pasiva, se **REQUIERE** para que subsane las falencias del escrito presentado, en el término de **CINCO (5) DÍAS**, so pena de dar aplicación a las sanciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 005

FIJADO HOY 20 de enero de 2022 A LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza', with a stylized flourish at the end.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria